# RESOLUCION No. 425
# DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2019

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FDLT-SAMC-010-2019.**

**EL ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO**

**En uso de las facultades legales dadas por el Decreto 101 de 2010 y las que le confieren la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto1082 de 2015, así como las otorgadas por el Decreto Distrital 374 de 2019, y demás decretos reglamentarios y demás normas concordantes y,**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Consejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales; coordinar la acción administrativa del Distrito en la Localidad; entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital 101 de 2010, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local.

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, determinó la necesidad, oportunidad y conveniencia de adelantar la contratación que tiene por objeto: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES, MATERIAL LITOGRAFICO Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, QUE REQUIERA LA ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS".**

Que de conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2o del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en razón a el objeto a contratar y la cuantía, el proceso de selección para suplir esta necesidad correspondió a una Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, para amparar los gastos previstos por este proceso de selección de conformidad con las normas orgánicas de presupuesto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 455 del 13 de noviembre de 2019, con cargo al proyecto «**SERVICIOS DE IMPRESIÓN – SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN»**, de la vigencia fiscal 2019**.**

Que con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito publicó a partir del 14 de noviembre de 2019 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos de estructura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLT-SAMC-009-2019.



Calle 51 Sur No. 7-35
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 - 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

# RESOLUCION No. 425
# DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2019

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLT-SAMC-010-2019, mediante Resolución No. 393 del 25 de noviembre de 2019, realizándose la publicación de la misma y de todos los documentos definitivos del proceso de Selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co.

Que, dentro del término señalado en el cronograma de actividades del proceso, no se presentaron observaciones a través la Página Web www.colombiacompra.gov.co Portal de Colombia Compra Eficiente (SECOP II).

Que de conformidad con las condiciones que para el efecto señaló el pliego de condiciones definitivo, en las fechas previstas en el cronograma de actividades, presentaron manifestación de intensión de participar del proceso un total de veintinueve (29) posibles oferentes, situación que derivó en la no realización de sorteo de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, por lo que quedaron habilitados para presentar oferta todos los postulados.

Que, en atención al cronograma establecido en el pliego de condiciones de este proceso de selección, la fecha indicada para el cierre fue el día 28 de noviembre de 2019 a las 10:00 A.M.

Que, llegado el día y hora señalados para el cierre, se presentaron CINCO (5) ofertas de los siguientes proponentes:

1. ARQUIMAX INTERNACIONAL
2. FENIX MEDIA GROUP SAS
3. FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIA ACTIVA
4. PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS
5. SINERGY ON SAS

Que de acuerdo a las fechas establecidas por la entidad y conocidas por los oferentes se procedió a realizar la evaluación y ponderación de las ofertas presentadas, por parte del Comité Evaluador y Asesor, conformado por los profesionales Celiano Vega Motta- Abogado de Apoyo FDLT, Jack Reina- Asesor Oficina de Planeación FDLT, Jacqueline Mora Martínez- Profesional Contable, Angélica Gamboa– Profesional Oficina de Planeación FDLT, designados para tal fin desde el pliego de condiciones.

Que el día 2 de diciembre de 2019 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) www.colombiacompra.gov.co, se publicó e inició el traslado del informe de evaluación y calificación quedando a disposiciones de los interesados por el término legal estipulado en el numeral 2 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, es decir por TRES (3) días hábiles que corrieron desde el 2 hasta el 5 de diciembre de 2019.

Que en el período mencionado se recibieron los documentos de los oferentes interesados en subsanar de la siguiente manera: ARQUIMAX INTERNACIONAL, FENIX MEDIA GROUP SAS, FUNDACIÓN SOCIAL COLOMBIA ACTIVA, PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS y SINERGY ON SAS, por lo que de acuerdo a estos documentos se constituyó evaluación definitiva para el proceso de selección que nos ocupa. Que de dicho informe



Calle 51 Sur No. 7-35
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 - 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

# RESOLUCION No. 425
# DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2019

se establece el siguiente consolidado de evaluación de habilitantes y ponderación de factores de calificación así:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
VERIFICACIÓN JURIDICA (HABILITACIÓN)
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FDLT-SAMC-10-2019
"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES, MATERIAL LITOGRAFICO Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, QUE REQUIERA LA ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO, DE

| ITEM | PROPONENTES | | | |
|---|---|---|---|---|
| | PEDRO TOLEDO | FENIX MEDIA GROUP SAS | ARKIMAX INTERNACIONAL | SINERGY ON |
| CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE |
| GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (3 meses )-10% | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE).(30 días) | CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| REGISTRO D EINFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT) | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NOCUMPLE |
| ACTA DE JUNTA DE SOCIOS | N/A | N/A | N/A | N/A |
| PODER CUANDO LA PROPUESTA SE PRESENTE POR INTERMEDIO DE UN REPRESENTANTE | N/A | N/A | N/A | N/A |
| DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL SI ES CONDICION DEL OFERENTE. | N/A | N/A | N/A | N/A |
| APODERADO PARA PROPONENTES EXTRANJEROS | N/A | N/A | N/A | N/A |
| CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y LAS RESPECTIVAS FOTOCOPIAS DE LAS PLANILLAS. | NO CUMPLE | NO CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PERSONERÍA) | CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD | CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD | CUMPLE | CUMPLE |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA) | CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD | CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD | CUMPLE | CUMPLE |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) | CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD | CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD | CUMPLE | CUMPLE |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL) | CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD | CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD | CUMPLE | CUMPLE |
| CERTIFICADO DEL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE VERIFICADO POR LA ENTIDAD |
| REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (30 DÍAS) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT | NO CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN MIPYME | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |
| OBSERVACIONES | El proponete subsanó mediante mensaje una vez publicada la evaluación en la plataforma SECOP II, el 03 de diciembre a las 11:01 P.M. | El proponete subsanó mediante mensaje una vez publicada la evaluación en la plataforma SECOP II, el 03 de diciembre a las 12:03 P.M. | El proponete subsanó mediante mensaje una vez publicada la evaluación en la plataforma SECOP II, el 03 de diciembre a las 10:22 A.M. | El proponete subsanó mediante mensaje una vez publicada la evaluación en la plataforma SECOP II, el 04 de diciembre a las 01:50 P.M. |
| RESUMEN | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |

*ORIGINAL FIRMADO*
CELIANO VEGA MOTTA
ABOGADO DE APOYO FDLT - COMITÉ EVALUADOR

VERIFICACIÓN TÉCNICA, EVALUACIÓN TÉCNICA Y CONSOLIDADA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLT - SAMC - 010 - 2019
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES, MATERIAL LITOGRAFICO Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, QUE REQUIERA LA ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS

| DOCUMENTO Y/O REQUISITO | ARKIMAX INTERNACIONAL LTDA. | OBS. | FENIX MEDIA GROUP S.A.S. | OBS. | PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS | OBS. |
|---|---|---|---|---|---|---|
| EVALUACIÓN ECONÓMICA (Hasta 60) | 53,60 | | 45,09 | | 60,00 | |
| MAYOR NUMERO DE SELLOS AUTOADHESIVOS (Hasta 30) Autoadhesivo para sello establecimiento o de obra equivalentes hasta al 5%adicional, en proporción a la cantidad de sellos solicitados en cada uno de los pedidos realizados por el Fondo de Desarrollo Local | 30 | | 30 | | 30 | |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 10) | 10 | | 10 | | 10 | |
| SUMATORIA TOTAL DE EVALUACIÓN | 93,60 | | 85,09 | | 100,00 | |

| DOCUMENTO Y/O REQUISITO | SINERGY ON S.A.S. | OBS. |
|---|---|---|
| EVALUACIÓN ECONÓMICA (Hasta 60) | 53,03 | |
| MAYOR NUMERO DE SELLOS AUTOADHESIVOS (Hasta 30) Autoadhesivo para sello establecimiento o de obra equivalentes hasta al 5%adicional, en proporción a la cantidad de sellos solicitados en cada uno de los pedidos realizados por el Fondo de Desarrollo Local | 30 | |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 10) | 10 | |
| SUMATORIA TOTAL DE EVALUACIÓN | 93,03 | |

| | |
|---|---|
| OBSERVACIONES | Luego de verificar que los proponentes, en ninguno de los ítems excediera el Precio Unitario de Referencia, establecido por la Alcaldía Local, se le otorga el puntaje de la Evaluación Económica, que se puede verificar en archivo adjunto. Igualmente, para efectos de la asignación de puntaje y después de la recepción de observaciones al informe de evaluación, así como de las subsanaciones, se verificaron las propuestas de ARKIMAX INTERNACIONAL LTDA., FENIX MEDIA GROUP S.A.S., PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS y SINERGY ON S.A.S., quienes resultaron habilitadas en lo jurídico, financiero y experiencia del proponente. Así las cosas, y conforme a lo verificado, el Comité Evaluador indica al Ordenador del Gasto, que recomienda adjudicar el presente proceso de contratación a PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS, conforme al siguiente orden de elegibilidad:<br><br>1) PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS (100,00 Puntos)<br>2) ARKIMAX INTERNACIONAL LTDA. (93,60 Puntos)<br>3) SINERGY ON S.A.S. (93,03 Puntos)<br>4) FENIX MEDIA GROUP S.A.S. (85,09 Puntos) |

* Original Firmado por el Comité Evaluador

Comité Evaluador FDLT-SAMC-010-2019
Alcaldía Local de Tunjuelito

Por lo anterior, y Luego de verificar que los proponentes, en ninguno de los ítems excediera el Precio Unitario de Referencia, establecido por la Alcaldía Local, se le otorga el puntaje de la Evaluación Económica, que se puede



Calle 51 Sur No. 7-35
Código Postal: 111831
Tel. 7698513 - 7698460
Información Línea195
www.tunjuelito.gov.co



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

# RESOLUCION No. 425
# DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2019

verificar en archivo adjunto. Igualmente, para efectos de la asignación de puntaje y después de la recepción de observaciones al informe de evaluación, así como de las subsanaciones, se evaluaron todas las propuestas, resultando habilitadas en lo jurídico, financiero, experiencia del proponente y personal propuesto. Así las cosas, y conforme a lo verificado, el Comité Evaluador indica al Ordenador del Gasto, que recomienda adjudicar el presente proceso de contratación a PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS, conforme al siguiente orden de elegibilidad: 1) PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS (100,00 Puntos), 2) ARKIMAX INTERNACIONAL LTDA. (93,60 Puntos), 3) SINERGY ON S.A.S. (93,03 Puntos), 4) FENIX MEDIA GROUP S.A.S. (85,09 Puntos). Estableciéndose de acuerdo con el cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía FDLT-SAMC-010-2019, establece como fecha de adjudicación el 06 de diciembre de 2019.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Tunjuelito,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la contratación para el siguiente objeto: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE IMPRESOS, PUBLICACIONES, MATERIAL LITOGRAFICO Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL, QUE REQUIERA LA ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO, DE CONFORMIDAD CON LAS CONDICIONES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS",** de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones; a **PEDRO ANTONIO TOLEDO PENAGOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 79.378.411 de Bogotá, por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO**, incluidos todos los gastos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, con un plazo de ejecución de **CINCO (05) MESES**, y las demás condiciones que quedarán explícitas en el contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** respectivo.

**ARTICULO SEGUNDO**. - La presente resolución deberá ser publicada en la página de Colombia compra Eficiente (SECOP II) en los términos del Decreto Nacional 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO**. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá D.C., a los 06 días del mes de diciembre de 2019.

Publíquese y Cúmplase,

*ORIGINAL FIRMADO
**YEISONN ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO**
ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO

***Proyectó:*** *Celiano Vega Motta / Abogado FDLT.*
***Revisó:*** *Juan Pablo Murillo / Abogado FDLT*
***Aprobó:*** *Fabio Alberto Álzate Carreño / Abogado Despacho*
4